



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
25/05/2026 (según el firmante)

RESOLUCIÓN 113E/2026, de 25 de mayo, de la Directora General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento, por la que se procede a la liquidación de una subvención al Ayuntamiento de Baztan para la renovación de la carpintería metálica exterior del Colegio Público Elizondo mediante procedimiento de concesión directa (P2024-36) y al cierre del expediente 0011-5044-2024-000000.

REFERENCIA:	<b>Número del expediente: 0224-0000-2026-000381</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial Dirección General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento Servicio de Transición Energética Sección de Administración Sostenible Teléfono: 848 429700 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo electrónico: <a href="mailto:transicionenergetica@navarra.es">transicionenergetica@navarra.es</a>



SELLO

BAZTAN  
Registro de Entrada n.º 2321/2026  
Copia auténtica  
28/05/2026 10:27

Mediante Resolución 238E/2024, de 1 de agosto, de la Directora General de Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento, se autoriza un gasto de 23.500 euros al Ayuntamiento de Baztan para la renovación de la carpintería metálica exterior del Colegio Público Elizondo y se aprueba el Convenio Regulador de la subvención mediante procedimiento de concesión directa.

Mediante Resolución 391E/2024, de 19 de noviembre, de la Directora General de Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento, se concede y abona de manera anticipada una subvención por importe de 23.500 euros al Ayuntamiento de Baztan para la renovación de la carpintería exterior del Colegio Público Elizondo. Código BDNS de la convocatoria: 779376.

Examinada la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Baztan, se constata que el importe finalmente justificado es inferior a la subvención concedida y abonada anticipadamente, resultando una diferencia de 21,16 euros.

De conformidad con la base sexta del convenio regulador, en la resolución de liquidación y cierre del expediente procede determinar, en su caso, la devolución de las cantidades no justificadas o no conformes con los requisitos establecidos, así como los intereses de demora correspondientes cuando dicha devolución sea requerida.

No obstante, en el presente caso, la cantidad resultante asciende a 21,16 euros, importe inferior al mínimo de 60 euros establecido en la Orden Foral 99/2017, de 11 de agosto, para la práctica de liquidaciones y la exigencia del pago de deudas de escasa cuantía. En consecuencia, procede no practicar liquidación ni exigir dicha cantidad, así como no liquidar intereses de demora derivados de la misma.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:



CSV: **7C0BAFFF3A931F41**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-25 17:02:51



BAZTAN

Código Seguro de Verificación: 7DAA AFNU 3X4J T39L 79XF

**P2024-36 Resolución liquidación y cierre Ayto Baztan carpintería metálica\_113E-2026**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.baztan.eus/>



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
25/05/2026 (según el firmante)



SELLO

BAZTAN  
Registro de Entrada n.º 2321/2026  
Copia auténtica  
28/05/2026 10:27

1. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Baztan, con NIF P3105000H, para la renovación de la carpintería metálica exterior del Colegio Público Elizondo, por el importe final justificado de 23.478,84 euros.
2. Cerrar el expediente 0011-5044-2024-000000, al haber sido examinada la documentación justificativa presentada, liquidada la subvención y no resultar exigible la diferencia de 21,16 euros.
3. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Transición Energética, a la Sección de Administración Sostenible y al Negociado de Gestión Contable, a los efectos oportunos.
4. Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Baztan, advirtiéndole que, contra la misma, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Pamplona, 25 de mayo de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSICIÓN  
ENERGÉTICA Y DIGITAL, I+D+I EMPRESARIAL Y  
EMPREDIMIENTO

Garbiñe Basterra Olóriz



CSV: **7C0BAFFF3A931F41**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-25 17:02:51



BAZTAN

Código Seguro de Verificación: 7DAA AFNU 3X4J T39L 79XF

**P2024-36 Resolución liquidación y cierre Ayto Baztan carpintería metálica\_113E-2026**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.baztan.es/>